

PERMISO
PROFESIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

15-mayo-2019

CLAVE: SEM001818
FOLIO TRAMITE: 139,491
NOMBRE: PEREZ RAMIREZ JOSE
UBICACIÓN: PASEO DE LA SEBENATA
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: ANDADOR
CALLE CRUCE 2: ANDADOR
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 131
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

IMPORTE: \$1,448.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p
MARTES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 / D

P.T.
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ca { ae

PEREZ RAMIREZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de artesanía y papelería.
- El intercambio o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo al.

083 LORENA HERLINDA PEREZ CARDENAS

U^A|a a aAa{ aA| |A^Aaaf .Aa^ caBaaq| .A^Aaa^ .|} aA||| Ee^A| }+| | aAa| } A| Aa| ^ .d A| |A|A
aaB: || A^ a & ae ..a [A &aa| E^aaB) A|A^A| .Aa^ a) d .A^A^ |a^ .A^ aAa|U| | e&B) A^AaaQ+ | | aB) A
O | .A^)aaA A^ .^ |caaaAe aB| ([A| |A|A|a ..a [A &aa| E| aB) A|A^A^ a) d .A^A^ |a^ .A^ A
T a^ |aa^A| |e aB) A^A^ .&|e aB) A^A^A^ | | aB) Ee aB| ([A^ aAa| aB| | aB) A^A^ .a)^ .A
U^ a|Baa E